

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA LEY 1149 DE 2007

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: MARIA DERLY HERRERA MALDONADO

Demandados: COLPENSIONES

PORVENIR S.A. PROTECCION S.A. COLFONDOS S.A.

SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

Radicado: 05-001-31-05-008-2020-00284-00

Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Una vez en estudio el expediente se observa que las respuestas a la demanda fueron presentadas con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, por lo que se admiten.

Se les reconoce personería en calidad de representantes judiciales de COLPENSIONES, a los doctores FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI y NATHALY ANDREA VALENCIA HINESTROSA, abogados en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 198.214 y 274.197, en su orden, del Consejo Superior de la Judicatura; el primero como principal y la segunda como sustituta, en los términos conferidos en el poder y la sustitución, allegados al expediente.

Se le reconoce personería en calidad de representante judicial de la demandada PORVENIR S.A., a los doctores ALEJANDRO MIGUEL CASTALLANOS LÓPEZ y DANIEL CADAVID CASTAÑO, abogados en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 115.849 y 275.225, en su orden, del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos conferidos en el poder contenido en escritura pública y la sustitución allegados con la contestación.

Se le reconoce personería en calidad de representante judicial de la demandada PROTECCIÓN S.A., al doctor ELBERTH ROGELIO ECHEVERRI VARGAS, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 278.341, del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos conferidos en el poder contenido en escritura pública que allega con la respuesta.

Para representar judicialmente a COLFONDOS S.A., se le reconoce personería

para actuar, al doctor JUAN CARLOS GOMEZ MARTIN, abogado en ejercicio, con

Tarjeta Profesional No. 319.323, del Consejo Superior de la Judicatura; en los

términos conferidos en el poder allegado al expediente.

Así mismo, se le reconoce personería en calidad de representante judicial de la

demandada SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., a la doctora PAULA

ANDREA ARBOLEDA VILLA, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No.

270.475, del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos conferidos en el

poder contenido en escritura pública que allega con la respuesta.

En consecuencia, se señala como fecha para celebrar la AUDIENCIA

OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,

SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, además de la AUDIENCIA DE TRAMITE

Y JUZGAMIENTO, establecidas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007

(toda), el día DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS

NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.); con la indicación de que la misma se realizará

a través de medios virtuales utilizando la plataforma Lifesize.

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter

obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las

consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres

(3) días de antelación, al correo electrónico j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos; en

el evento de contar con los mismos, no hay necesidad de reporte.

NOTIFÍQUESE.

TRICIA CANO DIOS

JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 96 fijados en la Secretaría del

Despacho el día 02 DE JULIO DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

MARCELA MARÍA MEJÍA